

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL

Resolución Consejo Directivo No. 1025

- 1. Unicoc**, se compromete a desarrollar el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, fomentando la participación en todos los niveles de la Institución, generando un compromiso individual y colectivo de autocuidado.
Además, establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el trabajo, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.
- 2. Unicoc**, destina los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo acorde con los factores de riesgo existentes, con el fin de minimizarlos y controlarlos.
- 3. Unicoc**, incluye en los nuevos proyectos o modificaciones físicas y/o tecnológicas, todos los aspectos que en materia de salud ocupacional aseguren el mejoramiento de la salud de su recurso humano.
- 4. Unicoc**, para el desarrollo de la Seguridad y Salud en el trabajo y la protección Ambiental, se rige por los siguientes lineamientos:
 - a)** Promover y hacer seguimiento a las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Saneamiento Básico y Protección Ambiental, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, así como las relacionadas con el Comité Paritario de la Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia, con el fin de prevenir y controlar las patologías ocupacionales, accidentes de trabajo y de igual manera fomentar los estilos de vida y trabajo saludables.
 - b)** Orientar al COPASST, con la participación activa de su recurso humano, en los diferentes centros de trabajo y así promover el mejoramiento continuo de la gestión del sistema y de los requisitos legales y demás suscritos por la Institución, para la satisfacción de todos los actores académicos y administrativos, beneficiarios y usuarios de sus programas y servicios educativos, en procura de superar sus expectativas.
 - c)** Prevenir la contaminación, controlando los aspectos ambientales inherentes a las actividades desarrolladas en la Institución, mitigando los impactos ambientales relacionados con el consumo de recursos naturales y la generación de residuos, fomentando el desarrollo sostenible encaminados a ser una Institución verde.
 - d)** Notificar a las autoridades competentes los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales que se presenten.
 - e)** Informar al recurso humano sobre los factores de riesgo a los cuales están expuestos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes.
 - f)** Todos los empleados, contratistas y trabajadores y/o las personas delegadas para la realización de una labor temporal tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización.

- g) Programar eventos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que facilitar la asistencia cuando éstos se realicen por otros entes e instituciones.
- h) **Unicoc**, se compromete a velar por el cumplimiento de esta Política.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2015.



Dr. ALBERTO CARVAJALINO SLAGHEKKE
Presidente (E)



Dr. JAVIER BARRAGÁN ESPINOSA
Secretario General